



PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CLUB BALONMANO VALLADOLID

Se incorpora un nuevo apartado, letra c)- en el artículo 21 de los vigentes estatutos con la siguiente redacción:

- c)- La duración del mandato de cada Presidente será de cinco años y a salvo las causas de cese previstas en el Art. 40 B).

Se redacta de nuevo el artículo 29 de los vigentes estatutos referido al proceso electoral, que queda con la siguiente redacción:

- a)- La convocatoria de elecciones se realizará dentro del año natural quinto después del de su elección, es decir desde el 1 de enero al 31 de diciembre.
- b)- Serán candidatos a Presidente cualquier socio mayor de 18 años y con una antigüedad mayor de tres años naturales en el momento de la convocatoria.
- c)- Serán electores todos los socios mayores de 18 años que en el momento de la convocatoria tengan una antigüedad de un año cumplida.
- d)- A los quince días de la convocatoria se cerrará el plazo de presentar Candidaturas a Presidente en los horarios que marque la Junta Directiva según se indica en el Apartado c)-.
- e)- En caso de ser necesaria votación por presentarse más de una Candidatura, la misma se celebrará de la forma que acuerde la Junta Directiva pero siempre en el décimo día laboral a partir del siguiente al cierre de presentación de candidaturas.
- f)- En caso de haber una sola candidatura ésta quedará proclamada automáticamente al fin de la fecha y hora marcada para presentar candidaturas.
- g)- Para el resto de condiciones que afectan a todo proceso electoral se faculta a la Junta Directiva de cada momento para decidir y acordar lo que proceda.

Mayo de 2008